

4-75-35

Ayuntamiento Constituido  
de Madrid

B. S. A.

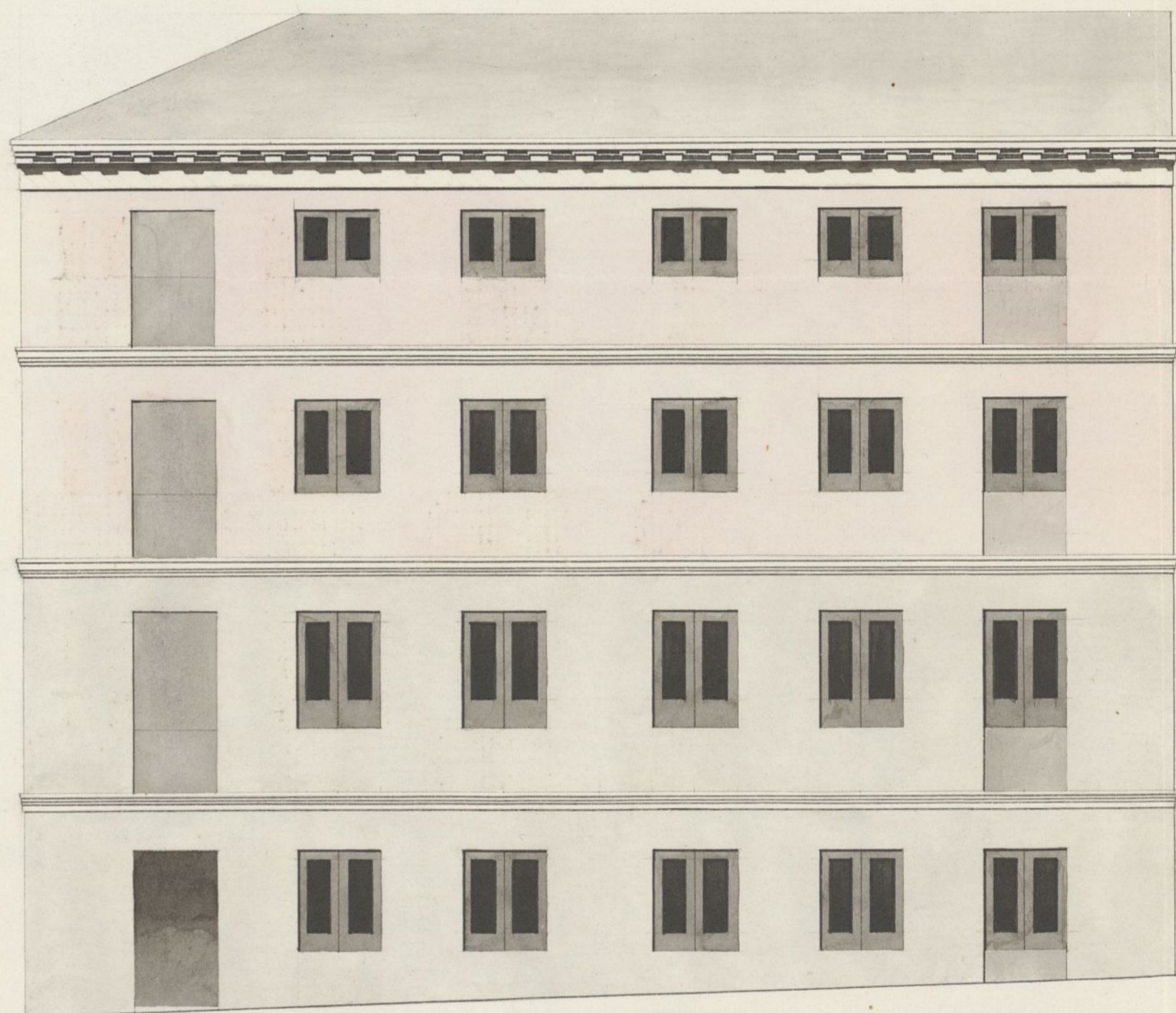
Policia

D. Simeon Arago, dueño de la casa c.  
de las Puercas n.º 54 con licencia a' hacer y poseer  
licencia p.<sup>a</sup> servitar dos puros y arreglar los hue-  
cos de la fachada

Planos de las fachadas de la casa número 54 moderna de la calle de las Huertas, que hace ángulo y vuelve con fachada a la calle de San José, por la que se distingue con el número 3 moderno perteneciente al que suscribe. en los cuales se demuestra con tinta de carmin la parte que se trata de levantar.

Fachada de la calle de las Huertas

Calle de San José

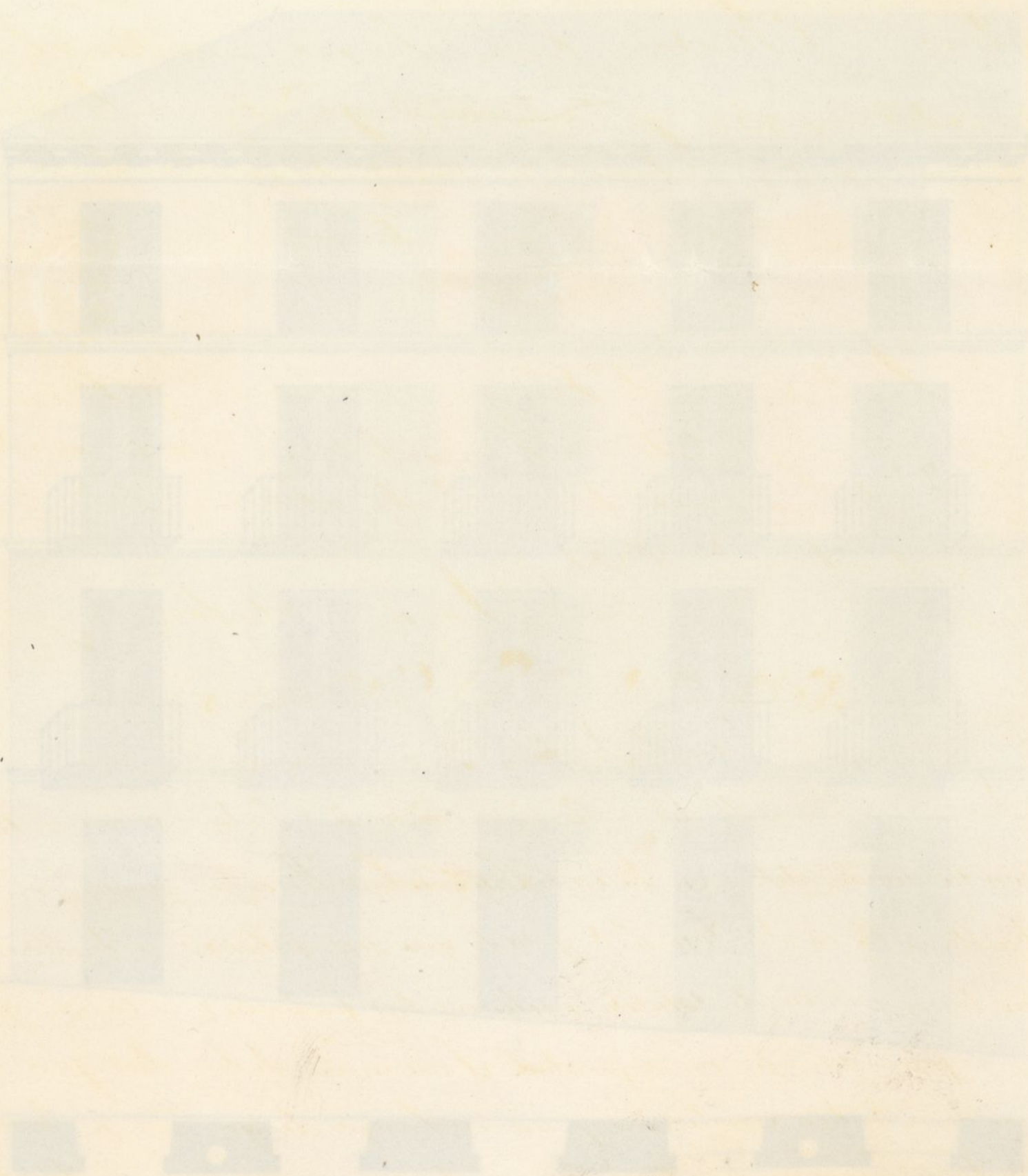


Escala de 60 8 6 4 2 0 30 20 50 40 50 60 pies castellanas

Madrid, 13 de Setiembre de 1851.  
 Juan de Alarcón  
 208

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*



13.º 16.

N.º 116 v.º



Excmo Señor

Don Simeon Abalos dueño de la casa n.º 54  
 x calle de las Huertas x  
 moderno x que hace angulo y vuelve con fachada  
 a la calle de San José, por la que se distingue  
 con el n.º 1 moderno, a V. E. expone: que trata  
 de levantar dos pisos en la misma y arreglar  
 sus huecos según se demuestra en los adjuntos  
 no q. se acompañan, hallándose bien alineada con la del  
 n.º 52 y 58 que se construyó de nueva plan-  
 ta en el año anterior de 1850 bajo la dirección  
 del que suscribe, en esta atención:

Mad. 1.º de Set.  
 de 1851.  
 Por acuerdo q.º  
 del Excmo. Aj.º  
 Puse con el p.º  
 no q. se acompañan  
 no a la Comisión  
 de Obra y prevo  
 ing.º del Aj.º  
 del Cuartel.

Suplica a V. E. que previo el informe  
 del Sr. Arquitecto del cuartel, se sirva conceder-  
 le la licencia para hacer dicha obra. Madrid 15.  
 de Setiembre de 1851.

Simeon Abalos

Excmo Señor

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. E. he examinado  
 con la debida detención la casa Calle de las Huertas n.º 54 con  
 buelta a la de S.º José n.º 1. y visto que sus fabricas se hallan  
 en buen estado de solidez, incluso las fachadas, entiendo que  
 esta finca admite con seguridad el aumento de los dos pisos  
 que se intentan construir, y sin embargo de que no se halla  
 en la alineación que la corresponde, como quiera que la dife-  
 rencia entre la que actualmente tiene la casa y la aprobada  
 sea muy corta, me parece que pudiera concederse la gracia que



se solicita; mas sin embargo y hasta tanto que V.E. delibere so-  
bre este particular me abstengo de expresar las reglas que deberan  
seguirse en la construccion, las que expresare tan luego como V.E.  
me lo ordene. Madrid 24 de Setiembre de 1851.

*Sancho Sanchez Pardo*

Exmo. Sr.

La Comision de Obras esta conforme en q. se conce-  
da la licencia pedida p. levantar dos pisos en la Ca-  
lle de las Huertas n. 54. con buelta a la de S. Jorje,  
a calidad de que por el Arquitecto del Departamento se  
detallen y consignen las reglas q. deban seguirse  
en la referida obra. Madrid 15 de Oct. de 1851.

*Medina*

*Gaspari*

Madrid 17 de Oct. 1851.

En Ayuntamiento. Cons.

Contra Comision.

*[Signature]*

Madrid 20 de Oct. de 1851

En negociado

Madrid 22 de Octubre de 1851.

Conforme con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

*Purnag*

XX

#

Exmo Señor.

Cumpliendo con lo que V. E. se sirve ordenarme debo manifestar: que los dos cuerpos que se desean añadir a los que ya tiene la casa Calle de las Huertas n.º 44 con buelta a la de S.º José, deben construirse de fábrica de ladrillo siendo los arcos de las ventanas del mismo material y coronando el todo con alero de madera descubierta con soleron, canecillos con tocadura, corona superior moldada con su canalón correspondiente del cual deben partir las bajadas de barro o plomo que embevidas en el grueso de las fachadas dirijan las aguas pluviales a la alcantarilla. Los valones tendrán de vuelo lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno los del segundo y medio los del tercero, dándoles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los valanestres seis dedos quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habrá batiente ni pedáneo alguno que salga del filo exterior de la fachada, para que no impidan el tránsito público debiendo abrir los portigos a lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocaran las fachadas decentemente con arreglo a un buen orden de construccion colocando el numero correspondiente sobre la puerta del portal: pero como V. E. se halla exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad pública, podra cuando guste el Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del distrito mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra sin embargo que el dueño de ella debiera dar aviso luego

este sentido el alero para practicar el oportuno reconoci-  
miento afin de que por el escrito cuanto V. E. tiene re-  
suelto sobre el particular. En la construccion de anclamis  
tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo  
su responsabilidad se construyan segun arte con la idea  
de precaver la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto  
puedo manifestar a V. E. sobre el particular. Ma-  
drid 11 de Noviembre de 1891.

Juan de Sanchez Pascual







D. Cipriano M.<sup>o</sup> Llemencin D.

Certifico: que por D. Simeon Abalo ~~en~~ con-  
cepto de dueño de la Casa C.<sup>o</sup> de las Fuentes n.<sup>o</sup> 54.  
con buelta à la del Sr. José n.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> ~~se~~ <sup>solicitó de</sup> Dho. Sr. Luis  
Arquib.<sup>o</sup> en un.<sup>o</sup> de 15 de Oct.<sup>o</sup> ult.<sup>o</sup> ~~la~~ <sup>la</sup> ~~propuesta~~ <sup>propuesta</sup> ~~de~~ <sup>de</sup>  
~~para~~ <sup>para</sup> ~~levantar~~ <sup>levantar</sup> ~~dos~~ <sup>dos</sup> ~~pisos~~ <sup>pisos</sup> ~~en~~ <sup>en</sup> ~~la~~ <sup>la</sup> ~~parte~~ <sup>parte</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~los~~ <sup>los</sup> ~~pisos~~ <sup>pisos</sup> ~~que~~ <sup>que</sup> ~~se~~ <sup>se</sup> ~~demuestra~~ <sup>demuestra</sup> ~~en~~ <sup>en</sup> ~~el~~ <sup>el</sup> ~~plano~~ <sup>plano</sup> ~~que~~ <sup>que</sup> ~~acompa~~ <sup>acompa</sup>  
~~ñaba~~ <sup>ñaba</sup> ~~firmado~~ <sup>firmado</sup> ~~por~~ <sup>por</sup> ~~el~~ <sup>el</sup> ~~mismo~~ <sup>mismo</sup>, ~~repetiendo~~ <sup>repetiendo</sup> ~~se~~ <sup>se</sup> ~~reitero~~ <sup>reitero</sup>  
~~conceder~~ <sup>conceder</sup> ~~la~~ <sup>la</sup> ~~apertura~~ <sup>apertura</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~los~~ <sup>los</sup> ~~pisos~~ <sup>pisos</sup>

Pasada à la Comisión de Obras previo informe  
del Arquib.<sup>o</sup> del Cuartel, con vista de los que respec-  
tivamente emitieron el Arquib.<sup>o</sup> por acuerdo de  
17 de ~~Set.~~ Oct.<sup>o</sup> se sirvió estimar la construcción de  
los dos pisos ~~relacionados~~, ~~debiendo~~ <sup>hacerse</sup>  
~~de~~ <sup>de</sup> ~~fabrica~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ladrillo, siendo los arcos de la verdu-  
nas del mismo material, y coronando el todo con  
alero de madera descubierta con soleron, canecillo  
con tocadura, corona superior moldada con un ca-  
ñalon correspondiente, del cual deben partir las baji-  
das de barro ó plomo q.<sup>o</sup> embocadas en el grueso  
de la pared fachada dirijan las aguas pluvia-  
les à la alcantarilla; teniendo los balcones de  
buelo lo más uno y medio pies los del piso principal,  
uno los del segundo y medio los del tercero, dandoles  
de altura tres y tres cuartos pies y al interva-  
lo de los balaustrados señalados quedando recibidos  
las portillas en el grueso de la pared un pie  
y más de otro separadas del vivo de la luz de  
las ventanas; sin que haya en las puertas ba-  
hiente ni pedáneo alguno que salga del filo este-  
rior de las fachadas p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> no impidan el tránsito  
público debiendo abrir los portigos à lo interior de  
la posesión; rebocándose las fachadas decentem-  
te con arreglo à un buen orden de construcción  
colocando el numero correspondiente sobre la puer-  
ta del portal dando el oportuno aviso al Sr.

Alcalde Corregidor luego que este rentado el  
alero p.<sup>a</sup> q. se sirva disponer se practique el conve-  
niente reconocimiento a fin de q. por el corte cuan-  
to esta prevenido; y por ultimo q. en la constru-  
cion de ardanios tanto interiores como exte-  
rios cuide el Arquitecto bajo su responsabilidad se  
construyan segun arte con la idea de precaver  
la ocurrencia de una desgracia.

Y p.<sup>a</sup> q. corte doy la presente q. firmo?  
Madrid 14 de Nov. de 1851.

*[Signature]*

l  
we  
an  
u  
id  
e  
er  
?

